CONCEJO MUNICIPAL

2018

SESIÓN ORDINARIA

Nº 47

RANCAGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 47

SESIÓN	:	**Ordinaria**
FECHA	:	**09.01.2018**
HORA	:	**09:00 hrs**
LUGAR	:	**Sala de Sesiones**

CONCEJALES	**Carlos Arrelleno Baeza**	**Pedro Hernández Peñaloza**
	Ricardo Guzmán Millas	**Danilo Jorquera**
	Jaime Canales Guzmán	**Arturo Jara Carrasco**
	Aníbal González Espinoza	**Silvia Santelices Rojas**
	Arturo Jara Carrasco	

FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES	**: Daniel Gaete V.**	**Administrador Municipal**
	Víctor Salas S.	**Director Control**
	Aurelia Conejeros	**Directora Desarrollo Comunitario**
	Rodrigo Dintrans C.	**Dirección Asesoría Jurídica**
	Juan camilo B.	**Jefe. Departamento Rentas**

PRESIDE : **EDUARDO SOTO ROMERO**
ALCALDE DE RANCAGUA

SECRETARIO : **CARLOS MORALES LARA**
SECRETARIO MUNICIPAL

TABLA DE LA SESION MUNICIPAL

ORDINARIO Nº 47

Temas a tratar:

1. Aprobación Acta N° 35, 38, 39 y 46.

2. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe final de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O´Higgins N° 974, del 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

3. Acuerdo para aprobación transacción extrajudicial, entre Ilustre Municipalidad de Rancagua y doña Jeisy del Carmen Medel Gutiérrez, que importa el pago de la suma de $ 163.000, (ciento sesenta y tres mil pesos).
   Minuta de Administración Municipal N° 10, de fecha 4 de enero de 2018, referida a Pase Interno N° 949, de fecha 29 de diciembre de 2017, de Dirección de Asesoría Jurídica.

4. Informe Comisión Desarrollo Territorial y Productivo. Expone: Concejal Sr. Patricio Henríquez Henríquez.

   1) Designación de nombre oficial para edificio construido en Calle Teniente José y Manuel Campos N° 585, Comuna de Rancagua. Nombre sugerido: “Edificio Bazar Campos”.

2) Designación de nombre oficial de Villa, Calles y Pasajes, para conjunto habitacional que se está construyendo en Camino a Doñihue, N° 2377.

3) Designación de nombre oficial de Villa, Calles y Pasajes, para conjunto habitacional que se está construyendo en Calle Camino de Otoño N° 03316 Sector Norte, de la Comuna de Rancagua.

5. Informe Comisión Régimen Interno. Expone: Concejal Sr. Carlos Arellano Baeza.

1) Corporación de Deportes de Rancagua.

6. Informe Comisión Medioambiente. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal.

1) Presentación Agrupación Rancagua Limpio, “Encuentro Interregional Medioambiental”.

2) Desborde canal San Pedro e inundación de Pasaje Hoffman.

7. Informe Comisión Deportes. Expone: Concejal Sr. Aníbal González Espinoza.

1) Presentación de Proyecto y Planes de Trabajo "Club Deportivo Atléticos Furiosos”.

2) Presentación de Proyecto y Planes de Trabajo "Asociación Deportiva de Rayuela Eduardo Cáceres Díaz de Rancagua”.

8. Informe Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Alcoholes. Expone: Departamento de Rentas Municipales.

1) Solicitudes de renovación semestral de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes al período 1° de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2019.

9. Varios:

10. Acuerdo para aprobación anticipo de subvención para retiro

voluntario del personal asistente de la educación. Expone: CORMUN.
Correo electrónico, de fecha 5 de enero de 2018, de la CORMUN.

11. Informe Comisión Social e Integración: Expone: DIDECO.
- Subvenciones Turismo Vecinal.

12. Autorización para participar en "Encuentro de Intercambio Interregional para Dirigentes Sociales", a realizar en la Ciudad de Coihaique, entre los días 23 de enero del 2018 al 8 de febrero de 2018. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal
Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal, de fecha 5 de enero de 2018.

13. Para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, Oficio N° 37589, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de enero de 2018, respecto de intervención del Diputado Sr. Felipe Letelier Norambuena, en Sesión de Sala celebrada el día 2 de enero de 2018.
Oficio N° 37589, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de enero de 2018.

14. Acuerdo para aprobación entrega/renovación de Comodato de los siguientes inmuebles municipales:

1. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria y Multicancha, ubicada en Avenida Valle Central N° 01945, Alamos de la Cruz I, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Alamos de la Cruz I. Minuta de Administración Municipal N° 16, de fecha 8 de enero de

2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

2. Renovación de Comodato, Sede Comunitaria y Multicancha, ubicadas en Pasaje Magdalena Mira,

3. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria, ubicada en Calle Coyahue N° 01503, Villa Doña Sofía II, Comuna de Rancagua, a la Organización denominada Misión Evangélica Resurrección de Jesús Internacional. Minuta de Administración Municipal N° 18, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

4. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria, ubicada en Avenida Obispo Larraín N° 0814, Población Los Artesanos II, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos “Siembra de Paz”. Minuta de Administración Municipal N° 19, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

5. Entrega en Comodato, de terreno denominado Área Libre de Esparcimiento, donde se emplaza Sede Comunitaria, ubicada en Calle los Artesanos, esquina Los Talaveras, Población Los Artesanos, Comuna de Rancagua. Minuta de Administración Municipal N° 20, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

TABLA DE LA SESION MUNICIPAL

ORDINARIO Nº 47

Temas tratados:

1. Aprobación Acta N° 35, 38, 39 y 46.

   ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes se aprueban las Actas 39 y 46 y se deja pendientes la aprobación de las Actas 35 y 38.

2. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe final de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O´Higgins N° 974, del 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

   SR. CARLOS MORALES; Señala que se le envió a cada uno de los señores Concejales, fotocopia del Informe final de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O´Higgins N° 974, del 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

   ACUERDO: Con la información entregada, los señores Concejales asistentes, toman conocimiento del Informe final de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O´Higgins N° 974, del 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

3. Acuerdo para aprobación transacción extrajudicial, entre Ilustre Municipalidad de Rancagua y doña Jeisy del Carmen Medel Gutiérrez, que importa el pago de la suma de $ 163.000, (ciento sesenta y tres mil pesos).

Minuta de Administración Municipal N° 10, de fecha 4 de enero de 2018, referida a Pase Interno N°949, de fecha 29 de diciembre de 2017, de Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR RODRIGO DINTRAS. Da lectura a documento Pase Interno N°949, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la aprobación de la transacción extrajudicial, entre Ilustre Municipalidad de Rancagua y doña Jeisy del Carmen Medel Gutiérrez, que importa el pago de la suma de $ 163.000.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de transacción extrajudicial, entre Ilustre Municipalidad de Rancagua y doña Jeisy del Carmen Medel Gutiérrez, que importa el pago de la suma de $ 163.000.

4. Informe Comisión Desarrollo Territorial y Productivo. Expone: Concejal Sr. Patricio Henríquez Henríquez.

1) Designación de nombre oficial para edificio construido en Calle Teniente José y Manuel Campos N° 585, Comuna de Rancagua.
Nombre sugerido: “Edificio Bazar Campos”.

SR. PATRICIO HENRÍQUEZ: La Comisión Desarrollo Territorial y Productivo, se reunió para analizar la solicitud de designación de nombre, para el Edificio construido en calle Tenientes José y Manuel Campos N° 585, Rol de avalúo 81-06, de la comuna de Rancagua, el cual se proponen nominar de la siguiente manera: **“EDIFICIO BAZAR CAMPOS”,** solicitado mediante Ordinario DOM N° 477, de 04 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba designar en forma oficial con el nombre que a continuación se indica al Edificio construido

en calle Tenientes José y Manuel Campos N° 585, Rol de avalúo 81-06, de la comuna de Rancagua:

Nombre del Edificio: "EDIFICIO BAZAR CAMPOS".

2) Designación de nombre oficial de Villa, Calles y Pasajes, para conjunto habitacional que se está construyendo en Camino a Doñihue, N° 2377.

SR. PATRICIO HENRÍQUEZ: A la vez, se analizó la designación de nombre oficial para la Villa, Calles y Pasajes, del Conjunto habitacional que se está construyendo en Camino a Doñihue, N°2377, solicitado mediante Ordinario N° 242, de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba designar en forma oficial, con el nombre que a continuación se indica al Conjunto habitacional, Calles y Pasajes, que se está construyendo en Camino a Doñihue N° 2377:

Nombre Conjunto habitacional: LOS MANTOS.

Nombre para Calles y Pasajes de Oriente a Poniente es:

Calle de Servicio Flor del Manzano, Existente

Pasaje 3	**Pasaje La Herradura**
Pasaje 2	**Pasaje El Estribo**
Pasaje 1	**Pasaje Las Tinajas**
Calle 4	**Calle La Vendimia Oriente**
Calle 2	**Calle La Vendimia Poniente**

Nombre para las Calles de Norte a Sur es:

Calle 1	**Calle Flor de Las Nieves Existente**
Calle 5	**Calle Los Mantos**
Calle 3	**Calle La Vendimia Sur**

3) Designación de nombre oficial de Villa, Calles y Pasajes, para conjunto habitacional que se está construyendo en Calle Camino de Otoño N° 03316 Sector Norte, de la Comuna de Rancagua, solicitado mediante ORD. N° 419, de 18 de octubre de 2017, solicitado por la Dirección de Obras Municipales.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba designar en forma oficial con el nombre que se indica, a la Villa que se está construyendo en el sector Norte de nuestra Comuna, en calle Camino de Otoño N° 03316, Lote B-3B, de propiedad de la Cooperativa Abierta de Viviendas Provicoop, como también sus Calles y Pasajes:

a) Nombre Loteo: VILLA LAS CAÑADAS III.

b) Nombre para las Calles y Pasajes es:

Calle Nueva 22	**CALLE CRUZ DEL SUR**
Calle Proyectada 1	**CALLE QUEBRADA**
Calle Proyectada 2	**CALLE AGUAS MANSAS**
Pasaje Proyectado 1	**PASAJE CLARO DEL BOSQUE**
Pasaje Proyectado 2	**PASAJE HOJARASCA**

5. Informe Comisión Régimen Interno. Expone: Concejal Sr. Carlos Arellano Baeza.

1) Corporación de Deportes de Rancagua.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Ayer nos reunimos en la Comisión Régimen Interno, participaron los Concejales Arturo Jara, Jaime Canales, Danilo Jorquera, Silvia Santelices y el suscrito con el Gerente de la Corporación de Deporte y Eduardo Palacios, se plantearon varios aspectos, entre otros el Informe de la Contraloría Regional y lo relacionado con la Comisión revisora

de cuentas, que no se ve regulamiento, al respecto, sería conveniente hacer cambios, por último se vio el tema de rendiciones de cuentas.

SEÑOR ALCALDE: Por ello fue el cambio de Gerente.

SEÑOR ARTURO JARA: No asistí a esta reunión, vine a la Comisión Medio Ambiente.

ACUERDO: Con la información entregada, los señores Concejales asistentes toman conocimiento del tema planteado.

6. Informe Comisión Medioambiente. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal.

1) Presentación Agrupación Rancagua Limpio **"Encuentro Interregional Medioambiental".**

SEÑOR DANILO JORQUERA: La agrupación Rancvagua Limpio, asistirá a un encuentro Interregional en Coihaique, de acá participan 86 personas. Van a ver temas Medioambientales, da lectura a Nota, Solicita formalmente para el día lunes 22 de enero, el salón Municipal a las 17,00 horas. Estos dirigentes han estado trabajando durante todo el año, les falta caja, razón por la cual solicitan una subvención de **$ 3.100.000,** para financiar el costo del bus.

SEÑOR ROBERTO NUÑEZ: Presidente, es segunda vez que estamos participando en este Seminario de Medio Ambiente, somos 86 dirigentes, el viaje es el 23 de enero, a las 18,00 horas, el costo del traslado en bus cuesta $ 6.200.000, le pedimos $3.100.000, para financiar parte del pago del viaje.

SEÑOR ALCALDE: Nos parece bien este tema del Medio Ambiente, debe estar en todas las organizaciones. Señora Aurelia Conejeros, vea el tema y lo presentamos en el próximo Concejo, Ustedes han hecho el esfuerzo,

excepcionalmente lo vamos a tratar, toda vez que a partir de marzo empezamos a otorgar este tipo de subvenciones.

2) Desborde canal San Pedro e inundación de Pasaje Hoffman.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Los desbordes del canal San Pedro, que inundan a vecinos de la Población San Pedo.

ALCALDE; Al respecto, en la Población Rancagua Sur, se presenta apoyo a algunos vecinos.

SEÑORA ANDREA ESCANILLA JAÑA: Pase por esta catástrofe, vivo en el Pasaje Hoffman N°1, el canal Juan Molina, Ex San Pedro, se salió el día 31 de diciembre de 2017, con 15 casas afectada.

SEÑOR DOMINGO CARES: El canal lo mantenía Codelco, se limpió muy poco, se llena la basura la reja y hace repechaje y permanece anegado, queremos se mantenga limpio.

SEÑORA ANDREA: 15 Casas afectadas, no hemos recibido ayuda para limpiar calles, la mitad esta con lodo, aplique ficha a cada vecino. El presupuesto es de $ 2.500.000, en muebles y aparatos electrónicos, Infraestructura $ 14.500.000, el total es de $16.500.000.

Llegó personal de aseo y asistente social y el Concejal Danilo Jorquera y la Municipalidad sanitiza y desratiza, la Asociación de Canalistas ofrece reparar. Pedimos solución radical a este tema, para mejorar la calidad de vida. Les pido al Alcalde y Concejo, que prioricen para mejorar la calidad de vida de las personas y que se repare todo.

SEÑOR ALCALDE: Es oferta de canalistas de reparar los artefactos electrónicos, ¿Cuál fue el acuerdo?

SEÑORA ANDREA: De reparar los equipos electrónicos y los vecinos estaban de acuerdo, no es ayuda radical, ellos tienen que responder.

SEÑOR DANIEL GAETE: El día 3, antes de las 12,00 horas, llamó Robert Hiller, 5 minutos antes, que se había roto compuerta de una bocatoma, no es para acumulación de basura, solo por aumento de caudal, es responsabilidad clara de los canalistas, existe rotura de compuertas, me comprometo a recoger la solución para construir muro, tenemos que evaluar, del primer momento estuvo en la calle personal municipal.

Estamos con Jurídico estudiando acción judicial, pido que me hagan llegar listado de daños. A nosotros nos afecta por monitoreo nocturno, estamos haciendo recuperación de antecedentes.

VECINA: Agradecemos el respaldo de Ud. y del Concejo, que la Comunidad se preocupa de nosotros, Codelco no sufre daños por construcción de muro.

SEÑOR ALCALDE: Lo vamos a ver, vamos a ir trabajando en paralelo con Raimundo Agliati, tenemos que tener la venia de los canalistas y lo otro lo vamos ver de forma urgente.

SEÑOR DOMINGO: En mi casa, en el rincón se hace punta de diamante y el agua se viene a Población, en el Puente de Avenida Millán, se hace un taco.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Me preocupa como esta funcionando el rio Cachapoal, que ha traído

mucho material, el rio como que ha sido bombardeado, el agua no conduce de forma normal.

SEÑOR ALCALDE: Importante es ver lo que hemos hecho, hoy se presenta proyecto en DOM, y aprobado por ellos, recién autoriza la Municipalidad.

SEÑOR DANIEL GAETE: La opinión de la DOM, es no seguir otorgando estas concesiones

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Si esto hubiese ocurrido en el invierno, otra cosa sería el resultado. La Dirección de Obras Municipales y la Asociación de Canalistas tienen que tomar medidas y verificar el estado de las Bocatomas

SEÑOR ALCALDE: En invierno hay mayor control.

SEÑOR ENRIQUE GUZMAN: Hace un par de años, paso algo igual en Villa El Cobre, donde la Asociación de canalistas pagó.

SEÑOR ALCALDE: Lo ofrecido es lo mínimo y los vecinos tienen que pedir lo máximo

SEÑORA SILVIA: De cuando que existe esta Asociación de Canalistas, 3 años atrás, se dijo que iba a solucionar todo y no han hecho nada.

SEÑOR ALCALDE: El problema se dio más arriba, la ONEMI envió correo a las 12:20 horas, actúo tardíamente.

ACUERDO: Con la información entregada, los señores Concejales asistentes, toman conocimiento de los temas planteados

7. Informe Comisión Deportes. Expone: Concejal Sr. Aníbal González Espinoza.

1) Presentación de Proyecto y Planes de Trabajo "Club Deportivo Atléticos Furiosos".

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Se presentó el Club Deportivo Atléticos Furiosos", presentó postulación para movilización de $ 250.000, para participar en campeonato, presentaron proyecto.

SR. OSCAR SILVA, Padre de Richar: Richar es un Instructor de Artes Marciales, es el único instructor de Artes Marciales, que es sordo, el Plan, es concretar un sueño que tiene, a los 12 años quedo sordo, ha tenido apoyo siempre, y quiere devolver algo, quiere crear una Escuela de Artes Marciales para sordos. En otros Países, existen olimpiadas para sordos y queremos ser pioneros en esto, el quieres eso, necesitamos un apoyo permanente, a largo plazo, tenemos proyectos.

SEÑOR ALCALDE: Presentar proyecto y que la Corporación de Deporte, lo analice, para que sea de perspectiva en el tiempo, me parece bien, buena iniciativa.

SEÑOR CARLOS ORELLANA: Me parece buena la iniciativa y que la Corporación de Deportes lo apoye para presentarle proyecto a financiamiento dl 2% y que la Municipalidad otorgue el espacio para que trabajen.

SEÑOR OSCAR SILVA: Más que la parte deportiva es la integración.

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Se presentó el Club Deportivo Atléticos Furiosos", piden $ 1.200.000, de subvención para participar en campeonato, son 45 personas.

SEÑOR ALCALDE: Que la Comisión Social lo analice.

2) Presentación de Proyecto y Planes de Trabajo "Asociación Deportiva de Rayuela Eduardo Caceres Díaz, de Rancagua".

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Se presentó la "Asociación Deportiva de Rayuela Eduardo Caceres Díaz, de Rancagua", piden $ 1.200.000, de subvención para participar en campeonato de rayuela, son 45 personas.

SEÑOR ALCALDE: Que la Comisión Social lo analice.

8. Informe Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Alcoholes. Expone: Departamento de Rentas Municipales.

1) Solicitudes de renovación semestral de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes al período 1° de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2019.

SEÑOR JUAN CAMILO: Ayer funciono la Comisión por proceso de renovación de Patente de Alcoholes, corresponde a 2° Cuota del Proceso General de Patentes de Alcoholes, solamente quedan pendientes las patentes con tarjetas amarillas y se somete a revisión, cuyo detalle forma parte del "Informe de Comisión Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Patentes de Alcoholes", que se inserta a continuación:

INFORME COMISION SEGURIDAD CIUDADANA, CALIDAD DE VIDA Y PATENTES DE ALCOHOLES.

Con fecha 08 de Enero de 2018, se reúne la Comisión para analizar las solicitudes de renovación semestral de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes al período 1° de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2019.

Con fecha 09 de Enero de 2018, se informa en sesión de concejo las sugerencias de la Comisión sobre este informe.

I.- ANTECEDENTES LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

1. **Ley Nº 19.925,** publicada en el Diario Oficial del 19/01/2004, **sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas,** establece que**:**

   - **Artículo 5º**: "Las patentes se concederán en la forma que determine esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley Nº 18.695, en lo que fueren pertinentes.

     El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.".

2. **Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,** establece lo siguiente**:**

   - **Artículo 65º, letra ñ),** dispone que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para:
     "Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. **El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.".**

3. **D. L. Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales:**

- **Artículo 29º** dispone que "el valor fijado conforme al artículo 24º corresponde a la patente de doce meses, comprendidos entre el 1º de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente:

  La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la Municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.".

4. **D. E. Nº 1.684, del 10/2003, Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Rancagua, modificada por el D.E. N° 1.445, de fecha 24/05/2011, en el " Párrafo 2°, Consulta a las Juntas de Vecinos sobre el Otorgamiento, la Renovación y el Traslado de Patentes de Alcoholes ", establece lo siguiente:**

- **Artículo 71º.-** De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Municipalidad deberá consultar a la junta de vecinos respectiva respecto a las solicitudes de otorgamiento, de renovación o de traslado de patentes de alcoholes.

  Para los efectos anteriores, el Departamento de Rentas Municipales consultará a la junta de vecinos correspondiente mediante carta certificada, que contendrá la solicitud de informe, con el fin de que dicha organización emita su opinión fundada. Como también este trámite puede ser a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se entenderá que la junta de vecinos ha tomado conocimiento de la solicitud al tercer

día hábil siguiente a la fecha del envío por Correos y/ o una vez entregado por funcionarios del CDC del sector.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad municipal de efectuar la notificación por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción por parte de la junta de vecinos de la respectiva solicitud de informe.

La Junta de Vecinos respectiva, tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que tomó conocimiento de la solicitud respectiva, para la emisión y envío del informe con la opinión fundada a la Municipalidad; si no emitiere informe alguno dentro de dicho plazo, se entenderá que no tiene objeción que formular a la solicitud de otorgamiento, renovación o traslado de la patente.

El informe de la junta de vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización“.

- **Artículo 72°.-** La Junta de Vecinos respectiva, resolverá, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.418 y en sus estatutos, la modalidad, quórum para sesionar y tomar acuerdos para la emisión del informe.”.

  No obstante lo anterior, el informe de la(s) junta(s) de vecino(s) deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización, previa aprobación del informe por la mayoría simple de los vecinos que asistan a la asamblea convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los vecinos asistentes. “.

5. Dictámenes de la Contraloría General de la República:

a) Por Dictamen Nº 050153, de 1999, el órgano de control se ha pronunciado en relación al alcance que tiene la consulta que se debe efectuar a las juntas de vecinos respectivas para el otorgamiento, renovación o traslado de patentes de alcoholes, concluyendo:

- Que se trata únicamente de una consulta que es obligación realizar para oír la opinión sobre la conveniencia o no de la actuación de que se trate.
- Que esta opinión no es vinculante para municipio, de modo que si no se emite en el plazo que fije la municipalidad, ello no impide el perfeccionamiento del acto jurídico respectivo.
- Que las observaciones que formule la junta de vecinos, no suspenden ni menos ponen término a la tramitación de otorgamiento o renovación de las patentes respectivas.

b) Por Dictamen Nº 25.859, de 2005, la Contraloría General aclara el sentido de la consulta a las juntas de vecinos, concluyendo:

- Los actos administrativos de otorgamiento, de renovación y traslado de patentes de alcoholes, son actos reglados y se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales no sólo se contemplan aspectos objetivos que las autoridades deben verificar, sino que también aspectos que importen una evaluación o apreciación del municipio relacionadas en general con las funciones que esas entidades deben desarrollar en el territorio comunal, en lo que interesa, como la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo.

- El que las municipalidades deben considerar estos últimos aspectos se deriva de la exigencia establecida en el artículo 65º, letra n) de la Ley Nº 18.695, al disponer consultar a las juntas de vecinos respectivas sobre esta materia, ya que si bien la opinión de las juntas de vecinos no vinculante, puesto que la decisión corresponde al órgano público, el hecho que el legislador haya dispuesto esta exigencia permite entender que los municipios no sólo pueden sino que deben ponderar circunstancias de esta naturaleza.
- Así el otorgamiento, la renovación y traslado de patentes de alcoholes, no pueden desvincularse del contexto territorial y social en que tendrán efectos, sólo así puede concebirse una exigencia como la señalada, ya que el informe que emitan las juntas de vecinos no podría sino relacionarse con aspectos de esa naturaleza, ello acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 19.418, que las define como organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residan en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, y colaborar con la autoridad del Estado y de la municipalidad.
- Lo anterior es concordante con la finalidad de las municipalidades, que es satisfacer las necesidades de la comunidad local, como lo son, en lo que interesa, las vinculadas con la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo, entre otras, por cuanto en la medida que estos aspectos puedan ser afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, las autoridades

municipales se encontrará habilitada para tomarlos en consideración al momento de resolver.

- En cuanto al órgano municipal que se encuentra habilitado para evaluar o ponderar tales aspectos para los efectos de otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes, debe precisarse que, tratándose de actos municipales complejos que no sólo requiere la voluntad del alcalde, sino que también del concejo, se debe entender que ambos deben velar por el cumplimiento de las exigencias legales mencionadas.
- En consecuencia, la jurisprudencia del órgano de control en cuanto expresa que cumplidos los requisitos legales el alcalde debe disponer y el concejo otorgar su acuerdo, ya que carece de facultades discrecionales, debe entenderse que se está refiriendo a la totalidad de los requisitos a que se ha referido el presente pronunciamiento, de manera que si se estima que el otorgamiento, renovación o traslado de estas patentes no se ajusta a los intereses superiores del bien común y por los cuales el municipio debe velar, resulta del todo procedente que no se autorice la solicitud, y si los afectados pretenden impugnar el fondo de estas apreciaciones deberán proceder directamente por la vía jurisdiccional o deducir ante el mismo municipio el reclamo de ilegalidad contemplado en el artículo 140º de la Ley Nº 18.695.

6. Jurisprudencia Tribunales de Justicia:

- Es importante tener presente la existencia de una Sentencia de una Corte de Apelaciones, Rol 17-2006, sobre un recurso de protección de garantías

constitucionales en contra de una Municipalidad, que por acuerdo del Concejo Municipal no autorizó la renovación de patentes de alcoholes, cuya resolución se adoptó, en forma unánime en base a las reiteradas infracciones a la Ley de Alcoholes y a los reclamos formulados por los vecinos. El fallo aborda dos temas: el primero, que el Alcalde está facultado para renovar o no la patente de alcoholes con acuerdo del Concejo Municipal, y segundo, que la resolución de no renovar una patente de alcoholes no implica la clausura del local.

II.- PROCESO DE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE JULIO DE 2017 A JUNIO DE 2018:

RESUMEN SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES PERÍODO 1° JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017:

1. El número de patentes de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, según Rol de Patentes del 2º Semestre de 2017**, fue de 840 patentes,** las que se clasifican en las diversas categorías que señala el artículo 3º de la Ley N° 19.925, de sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2. Reunidos los informes y antecedentes requeridos a Carabineros, Juzgados de Policía Local, Junta de Vecinos, Seguridad Ciudadana, Dirección de Obras y otros, las conclusiones y recomendaciones fueron las siguientes:

a) Si se suman las patentes con opinión favorable a su renovación (469), las donde no existen juntas de vecinos o no están vigentes (71), las que no emitieron su opinión dentro del plazo (104); las en blanco o sin pronunciamiento (171), sumaron **un total de 817 patentes, que representan el 97,2 % del rol.**

En sesión de Concejo Municipal de fecha 11/07/2017, se acordó autorizar la renovación de las patentes, debiendo la Secretaría Municipal preparar el decretocorrespondiente.

b) **En la letra A) del informe**, se incorporaron las patentes donde las juntas de vecinos emiten opinión desfavorable o formulan observaciones para su renovación; aquellas que registran un número superior a una infracciones cursadas en el período y que sumaron **22 patentes (2,8 % del total).**

En relación a estos casos, en las sesiones de Concejo Municipal que se indican, se acordó lo siguiente:

- **En sesión de Concejo Municipal del día 11 de Julio de 2017,** se autorizó renovar un total de **17 patentes.**
- **En sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de Julio de 2017,** se autorizó renovar **1 patente** y se rechazó la renovación de **2 patentes**.
- **En sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de Agosto de 2017,** se autorizó renovar **2 patentes**.
- **En resumen:** de un total de 22 patentes no se autorizó la renovación de 2 patentes y se autorizó la renovación de 20 patentes, las cuales deberán ser

analizadas en el proceso de renovación que debe ocurrir en el mes de enero de 2018.

III.- PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

1. Considerando la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, en orden a que la exigencia de renovación de las patentes de alcoholes se produce en forma semestral, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, para el semestre en comento, al igual que en períodos anteriores, se adoptó la decisión de evaluar en este proceso de renovación, aquellas patentes que se autorizaron para su renovación, pero que se debe evaluar el comportamiento en el mes de enero de 2018**y que se consignan en la Letra A) de este informe y que suman 20 patentes.**

2. **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductos y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 201, de fecha 21/11/2017; Pase Interno N° 209, de fecha 29/11/2017; Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017 y Pase Interno N° 222, de**

fecha 21/12/2017,el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de juntas de vecinos.

3. **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

4. **Por Ord. N° 5.656, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 686, de fecha 23/11/2017**, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

5. **Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017,** Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las

infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.

6. **Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.

7. **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.

8. Vencidos los plazos establecidos para la emisión de los informes, analizada la información e incorporada para cada patente, se prepara el informe para ser analizado en la Comisión Municipal, y para luego proponer al Alcalde y al H. Concejo Municipal lo que corresponda para cada caso en particular.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El Rol de Patentes de Alcoholes, **correspondiente al Primer Semestre de 2018, asciende a 841 Patentes**, clasificadas en las diferentes categorías establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 19.925.

2. Si a la cantidad antes señalada, se le restan las patentes individualizadas en las letras A) y que se analizarán a continuación y que suman **20 patentes**, **da un total de 821 Patentes, que representan el 97,6 % del rol, que quedan disponibles para su renovación.**

ACUERDO DE LA COMISIÓN: sugerir al Señor Alcalde que autorice la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de 821 Patentes de Alcoholes, correspondiente al Primer Semestre de 2018.

3. **En la letra A) de este informe,** se incorporan aquellas patentes que en sesiones de Concejo Municipal de fechas11 y 31 de Julio y 24 de Agosto, respectivamente, todas del año 2017, se acordó su renovación, correspondiendo revisar y evaluar el comportamiento del establecimiento y contribuyente en la próxima renovación de patentes que deberá ocurrir en el mes de Enero de 2018. **Suman 20 patentes y que representan un 2,4 % del rol.**

Para estos casos, la Comisión acuerda proponer al Alcalde y al H. Concejo, para cada caso en particular, lo que a continuación se señala:

A. PATENTES DONDE LA JUNTA DE VECINOS EMITE OPINIÓN DESFAVORABLE A LA RENOVACIÓN, O CON UN NÚMERO SUPERIOR A UNA INFRACCIÓN CURSADA POR CARABINEROS EN EL PERÍODO.

1. Roles 4-1096, Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle Diego de Almagro N° 02499, ("Discoteca Punta del Este".)

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 706, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos barrio Residencial Don Vicente, informa que en reunión del 18/06/2017, acuerdan renovar esta patente, ya que los propietarios del local se comprometen a manejarse dentro lo establecido en las normas sobre decibeles; solicitan mayor fiscalización.

- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.
  Revisado este informe, el local en comento registra visitas los siguientes días:
- El viernes 16/12/2017: inspección rutinaria, no se registran infracciones.
- El 31/03/2017: inspección rutinaria, no se registran infracciones.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.
  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:
- Parte N° 2880 del 30/04/2017, por no dar cumplimiento a la hora de cierre, enviado al **1° Juzgado de Policía Local.**
- Parte N° 1234 del 06/03/2017, por expender bebidas alcohólicas para ser consumidas a una distancia menor de 100 metros del local de ventas, enviado **al 1° Juzgado de Policía Local**.

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o

infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal registra las siguientes causas:

- **N°** 507221 ingresada el 06/03/2017, por expender alcohol para ser consumidas a menos de 100 metros del local. Sentencia del 04/05/2017, amonestación.
- N° 510042 ingresada el 02/05/2017, por incumplimiento de horario de apertura o cierre e impedir fiscalización. Sentencia del 24/05/2017, multa de 4 UTM, impaga.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no existen causas o procesos en contra de este local.

ACUERDO DE COMISIÓN: Sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la renovación de estas patentes, para citar a propietarios del local para que informe sobre cuáles son las medidas de control o seguridad del local. Requerir Informe de Asesoría Jurídica sobre hecho delictuoso producido en el estacionamiento de este este local.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017:aprobar la sugerencia de la Comisión, dejar

pendiente la solicitud de renovación, pedir informes para un mejor resolver e invitar a comisión a contribuyente.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Con fecha 11/07/2017, mediante correo electrónico se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica que en sesión de concejo del día de hoy, quedaron pendientes solicitudes de renovación de patentes de alcoholes para requerir informe a vuestra Dirección y que se identifican en archivo que se adjunta.

- **Rol 4-1096**, Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este , Rut N° 76.100.229-5, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02499 (Discoteca Punta del Este), se requiere indagar antecedentes sobre un hecho delictuoso, ampliamente difundido en la prensa local, que habría ocurrido en el estacionamiento de este establecimiento, con heridos, robo, etc.

- Por Pase Interno N° 501, de fecha 17/07/2017, Asesoría Jurídica emite informe señalando que "Respecto de hecho acontecido en Discoteca de propiedad de la Sociedad Comercial Punta del Este, como es de público conocimiento, con fecha 05 de marzo del año en curso, siendo las 03,00 horas Francisco Javier Montoya Mejías de nacionalidad colombiana concurre al establecimiento, ubicado en Avenida Diego de Almagro N° 02499 de la comuna de Rancagua, específicamente a predio que sirve de estacionamiento a este local, en dicho lugar, y con el objeto de sustraer el vehículo marca Toyota, modelo Yaris, placa patente única BBTS36, mediante el uso de copia de llave sin el consentimiento de la víctima, Constanza Alcántara

Guajardo, procede a ejecutar su propósito. La víctima al presenciar el robo de su automóvil, se interpone al frente siendo embestida y ocasionándole la muerte. Este hecho origina la causa R.U.C. 1700215603-2, RIT 3780-2017, que actualmente se encuentra en tramitación, en etapa de investigación, habiéndose formalizado por delito de robo con homicidio del art. 433 del Código Penal en calidad de autor a Francisco Javier Montoya Mejías, en grado consumado, y decretándose su prisión preventiva como medida cautelar".

- Se deberá citar a contribuyente a reunión de comisión y luego llevar antecedentes a concejo municipal.
- Secretario Municipal procedió a invitar a reunión de comisión a contribuyentes de las patentes para el día lunes 31 de julio de 2017, a las 08,30 horas.

ACUERDO DE COMISIÓN: Se presenta a cada uno de los concejales un informe técnico del local, preparado por profesionales del área de prevención de riesgos; luego el representante de la sociedad realiza un informe pormenorizado sobre las medidas de control y seguridad que tiene e implementó el local, por mayoría de los concejales presentes se acuerda proponer al Sr. Alcalde que autorice la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello. (Votación Concejales: 6 a favor; 1 en contra).

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 31/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

- Por correo electrónico, de fecha 31/07/2017, se solicitó al Señor Secretario Municipal, conforme a lo acordado en concejo municipal, dictar el decreto que **autorice** la

renovación de la patente de alcoholes **Rol 4-1096**, Discoteca, de la sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02499.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- Por Pase Interno N° 201, de fecha 21/11/2017; Pase Interno N° 209, de fecha 29/11/2017, Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017 y Pase Interno N° 222, de fecha 21/12/2017, del Departamento de Desarrollo Local, se hacen llegar los informes correspondientes, revisados éstos, **no figura recepcionado en Rentas informe sobre este establecimiento.**

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de

bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el día 15/12/2017, no registrándose infracciones.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones:

  - **Parte N° 4050, de fecha 28/07/2017**, no mantener rótulo en exterior, enviado al 2° Juzgado de Policía Local de Rancagua.

d) **Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017,** Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra infracciones ingresadas a este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes causas ingresadas en este Tribunal:

  - **Causa Rol 197555, Parte N° 4050, ingreso julio de 2017, Sentencia del 21/09/2017, multa de 4 UTM.**

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de la Patente de Alcoholes Rol 4-1096, de giro Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle

Diego de Almagro N° 02499, ("Discoteca Punta del Este".)

2. **Roles 2-9126, 4-1115 y 4-1116, Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Herrera Rodríguez Garlarce Ltda. Rut N° 76.118.244-7, ubicados en calle Cáceres N° 429.("Bar Bellavista" o "Bar Gemelos".).**

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N°725 y 726, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos La Merced informa. " Por asamblea se opone a la renovación, por expender bebidas alcohólicas sin proporcionar alimentos.
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.
  Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.

  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 3060 del 12/05/2017, por expender alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al 1° **Juzgado de Policía Local**.
- Parte N° 9776 del 22/12/2016, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado **al 1° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.

  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas en esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.

  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal se registra las siguientes causas:

- N° 504857 ingresada el 23/12/2016, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 28/12/2016, multa de 1 UTM., pagada.
- N° 510551 ingresada 15/05/2017, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 29/05/2017, multa de 1 UTM, pagada.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no existen causas o procesos.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo ´para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017:autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de la Junta de Vecinos La Merced.

- **Revisado este informe en relación a este establecimiento,** la junta de vecinos informa que en asamblea realizada el día 04/12/2017, la asamblea por mayoría acordó el rechazo de la renovación de estas patentes debido a los ruidos molestos, riñas callejeras, destrucción de propiedad privada, consumos de drogas. Adjunta acta y listado conformas de asistentes.

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el día 15/12/2017, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas.

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de las Patentes de Alcoholes Roles 4-1115 y 4-1116, giro Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Herrera Rodríguez Garlarce Limitada, Rut N° 76.118.244-7, ubicados en calle Cáceres N° 429.("Bar Bellavista" o "Bar Gemelos".).

3. Roles 2-12070, 4-1243 y 4-1244, Restaurante Diurno y Nocturno, de Restaurante Juan Carlos Piña Rosales EIRL, Rut N° 76.660.755-1, ubicados en calle Caceres N° 333, ("El Chileno".)

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 837 y 838, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos La Merced informa. "La asamblea se opone a la renovación de estas patentes por expender bebidas alcohólicas sin proporcionar alimentos.

- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.
  Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.
  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:
- Parte N° 1577 del 22/03/2017, por expender alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local**.
- Parte N° 1273 del 10/03/2017, por no mantener rotulo exterior, enviado **al 2° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no registra causas ingresadas en este Tribunal.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal existen los siguientes procesos:

- Rol N° 191783, por no tener aviso sobre negocio de alcoholes, clasificación y clase de patente (exterior). Sentencia del 01/06/2017.
- Rol N° 192338, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 18/05/2017.

- Por Pase Interno N° 481, de fecha 07/07/2017, Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre las infracciones del 2° Juzgado de Policía Local:

- Causa Rol N° 191.783, se condenó a don Daniel Abraham Camilo Carreño, por su responsabilidad en contravención consistente en no mantener rótulo exterior al momento de ser fiscalizado, infringiendo el artículo 12 incisos primero y segundo de la Ley N° 19.925. Ello, en **"Restaurante El Chileno"** ubicado en calle Cáceres N° 333, de esta ciudad. Infracción cometida el día 10 de marzo del año 2017. Sanción: multa ascendente a 2 UTM. Notificada y pendiente de pago.
- En Causa Rol N° 192.338, se condenó a doña Elena Daniela Herrera Calderón, por su responsabilidad en contravención consistente en suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos en **"Restaurant El Chileno"** ubicado en calle Cáceres N° 333, de esta ciudad. Infracción cometida el día

22 de marzo del año 2017. Sanción: multa ascendente a 4 UTM. Notificada y pendiente de pago.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo ´para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de la Junta de Vecinos La Merced.
- **Revisado este informe en relación a este establecimiento,** la junta de vecinos informa que en asamblea realizada el día 04/12/2017, la asamblea por mayoría acordó el rechazo de la renovación de estas patentes debido a los ruidos molestos, riñas callejeras,

destrucción de propiedad privada, consumos de drogas. Adjunta acta y listado conformas de asistentes.

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el 15/12/2017, local cerrado a las 01,00 horas.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra infracciones cursadas.**

d) **Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017,** Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los

establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en **análisis no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de la Patentes de Alcholes Roles 4-1243 y 4-

1244, Restaurante Diurno y Nocturno, de Restaurante Juan Carlos Piña Rosales EIRL, Rut N° 76.660.755-1, ubicados en calle Caceres N° 333, ("El Chileno".)

4. Roles 2-7824, 4-1036 y 4-1037, Restaurante Diurno y Nocturno de Gladys Venegas Eventos E.I.R.L., Rut N° 76.013.871-1, ubicadas en calle Del Estado N° 68. ("Cábala").

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 667 y 668, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos N° 1 Diego Portales, informa que en reunión del 10/06/2017 se acordó aprobar la renovación de estas patentes.
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.

Revisado este informe, el local en comento registra las siguientes visitas:

- Vienes 16/12/2017, inspección rutinaria, Dirección del Trabajo cita a locatario por no tener registro de asistencia.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.

  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 1576 del 22/03/2017, por expender alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local**.
- Parte N° 9368 del 11/12/2016, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado **al 1° Juzgado de Policía Local**.
- Parte N° 3299 del 13/06/2017, por expender alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.

  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal registra las siguientes causas:

- N° 504305 ingresada el 12/12/2016 por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 30/01/2017, multa de 1 UTM., pagada.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal existen los siguientes procesos:

- Rol N° 192343, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia 18/05/2017.

- Por Pase Interno N° 481, de fecha 07/07/2017, Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre las infracciones del 2° Juzgado de Policía Local:

- En Causa Rol N° 192.343, se condenó a Gladys Venegas Eventos E.I.R.L., por su responsabilidad en contravención consistente en suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos en **"Restaurante Cábala"** ubicado en calle Estado N° 68, de esta ciudad. Infracción cometida el día 22 de marzo del año 2017. Sanción: multa ascendente a 3 UTM. Notificada y pagada.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo ´para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de la Junta de Vecinos La Merced.
- **Revisado este informe en relación a este establecimiento,** la junta de vecinos informa que en asamblea realizada el día 04/12/2017, la asamblea por mayoría acordó el rechazo de la renovación de estas patentes debido a los ruidos molestos, riñas callejeras, destrucción de propiedad privada, consumos de drogas. Adjunta acta y listado conformas de asistentes.

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el 15/12/2017, Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

c) Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones:

  - **Parte N° 4082, de fecha 30/07/2017, enviado al 2° Juzgado de Policía Local.**
  - **ParteN°4324, de fecha 23/08/2017, no mantener ley penalidad embriaguez, enviado al 2° Juzgado de Policía Local.**

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los

establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes causas:

  - **Causa Rol N° 197645, Parte N° 4082**, Sentencia del 11/09/2017, multa 1 UTM.
  - **Causa Rol N° 198204**, **Parte N° 4324**, fecha sentencia 11/09/2017, venta de alcohol sin suministrar alimentos, trabajar giro diferente al autorizado. Multa 2 UTM. Orden de Ingreso N° 24306870 del 30/11/2017.

ACUERDO DE COMISIÓN: para un mejor resolver y para buscar algún acuerdo entre vecinos y contribuyente, se acuerda dejar pendiente la solicitud de renovación y citar a las partes a la Comisión para el día lunes 15 de enero de 2018, a las 15,00 horas.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba dejar pendiente de renovación las Patentes de Alcoholes Roles 4-1036 y 4-1037, Restaurante Diurno y Nocturno de Gladys Venegas Eventos E.I.R.L., Rut N° 76.013.871-1, ubicadas en calle Del Estado N° 68. ("Cábala").

5. Roles 2-618, 4-757 y 4-758, Restaurante Diurno y Nocturno de Guillermo Drago Rojas, Rut N° 6.272.741-1, ubicados en calle del Estado N° 605. ("El Viejo Rancagua".)

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N°522 y 532, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos Diego Portales informa que se adjuntará

documentación en Comisión de alcohol por el mal uso de la patentes.

- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.

  Revisado este informe, el local en comento registra las siguientes visitas:

- Viernes 07/04/2017, inspección rutinaria, Carabineros infracciona por art. 3° de la Ley alcoholes. Autoridad Sanitaria informa sobre sumario sanitario al local.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.

  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 1987 del 08/04/2017, por expender alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local**.
- Parte N° 1967 del 01/04/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado **al 1° Juzgado de Policía Local**.

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe

solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal registra las siguientes causas:
- N° 506881 ingresada el 20/02/2017, por incumplimiento de horario de apertura o cierre e impedir fiscalización. Sentencia del 29/05/2017, multa de 2,5 UTM., impaga.
- N° 508594 ingresada el 03/04/2017, por mantener local de alcohol con patente impaga. Sentencia del 30/05/2017, multa 11 UTM., impaga.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal existen los siguientes procesos:
- Rol 193066, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

- Por Pase Interno N° 481, de fecha 07/07/2017, Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre las infracciones del 2° Juzgado de Policía Local:
- En Causa Rol N° 193.066, se condenó a doña Beatriz del Carmen Palacios Durán, por su responsabilidad en contravención consistente en suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos ni demostraciones de haberlo hecho en local denominado **“El Viejo Rancagua”**

ubicado en calle Estado N° 605, de esta ciudad. Infracción cometida el día 08 de abril del año 2017. Sanción: multa ascendente en 3 UTM. Notificada y pendiente de pago. Parte N° 1987, de fecha 08 de abril de 2017.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 201, de fecha 21/11/2017; Pase Interno N° 209, de fecha 29/11/2017 y Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de juntas de vecinos.
- **Revisado estos informes, a la fecha no ha sido recibido en Rentas el informe de la junta de vecinos.**

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva los días 28/07/2017, donde Carabineros notificó por venta de alcohol sin proporcionar alimentos; el día 25/08/2017, donde no se registraron infracciones.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones:

  - **Parte N° 4054, de fecha 29/07/2017, suministro alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al 2° Juzgado de Policía Local.**

d) **Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017,** Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) **Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra la siguiente causa:

  - **Causa Rol 197551**, **Parte N° 4054**, fecha sentencia 21/09/2017, proporcionar alcohol sin proporcionar alimentos. Multa de 4 UTM.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la fenovación de las Patentes de Alcoholes Roles 4-757 y 4-758, Restaurante Diurno y Nocturno de Guillermo Drago Rojas, Rut N° 6.272.741-1, ubicados en calle del Estado N° 605. ("El Viejo Rancagua".)

6. Roles2-10442, 4-1180 y 4-1181, Restaurante Diurno y Nocturno, de Sociedad Gajardo, Orellana y Ambiedo Ltda., Rut N° 76.348.677-K ubicado en calle Gamero N° 221.("Barrio Gamero".).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 780 y 781, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos Diego Portales informa que se adjuntará documentación en Comisión de Alcoholes por mal uso de estas patentes.

- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.
  Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.
  Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 9905 del 25/12/2016, no dar cumplimiento al horario de veda, enviado al **1° Juzgado de Policía Local.**
- Parte N° 2676 del 26/04/2017, por expender alcohol a ebrio manifiesto, enviado al **1° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal registra las siguientes causas:

- N° 505075 ingresada el 27/12/2016, por incumplimiento de horario de apertura o cierre del local e impedir fiscalización. Sentencia del 21/02/2017 multa de 4 UTM., impaga.
- N° 509757 ingresada el 27/04/2017, por mantener ebrio en el interior del local. Sentencia audiencia pendiente.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no registra procesos.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo ´para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 201, de fecha 21/11/2017; Pase Interno N° 209, de fecha 29/11/2017 y Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de juntas de vecinos.
- **Revisados estos informes, a la fecha en Rentas no se ha recibido el informe de la junta de vecinos.**

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el día 15/12/2017, donde Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el

número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones:

  - **Parte N° 4698, de fecha 05/08/2017,** no mantener rótulo exterior, enviado al 1er. Juzgado de Policía Local.

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra la siguiente causa:

  - **Causa Rol 513597**, **Parte N° 4698**, ingresada el 07/08/2017, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 27/09/2017, multa de una UTM.

e) **Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra la siguiente causa:

  - **Causa Rol 202557**, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Pendiente.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de las Patentes de Alcoholes Roles, 4-1180 y 4-1181, giro Restaurante Diurno y Nocturno, de Sociedad Gajardo, Orellana y Ambiedo Ltda., Rut N° 76.348.677-K ubicado en calle Gamero N° 221.("Barrio Gamero").

7. **Roles 2-6896, 4-940 y 4-941, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián Soto Cofré, Rut N° 13.343.176-4, ubicado en calle**

Zañartu N° 351 (Restaurante “ Kapital Bar ”).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN, PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 611 y 612, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos La Merced no emite opinión (formulario en blanco).
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.

  Revisado este informe, el local en comento registra las siguientes visitas:

- El 16/12/2016, inspección rutinaria, Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.
- El 31/03/2017, inspección rutinaria, Carabineros detiene a 5 menores de edad que estaban en el interior del local consumiendo alcohol; se llevan detenido al administrador del local.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local,

artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.

Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 8701 del 17/12/2016, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local.**
- Parte N° 1958, del 31/03/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado **al 1° Juzgado de Policía Local,**
- Parte N° 3348, del 25/05/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **1° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.

  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.

  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal registra las siguientes causas:

- N° 508585 ingresada el 03/04/2017, por venta de alcohol sin consumo de alimentos. Sentencia del 06/04/2017, multa 1 UTM., pagada.
- N° 511004 ingresada el 26/05/2017, por venta de alcohol sin consumo de alimentos. Sentencia del 30/05/2017, multa de 1 UTM., pagada.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.

  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal existe el siguiente proceso:

- Rol 189041, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia 04/01/2017.
- Rol 192343, por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

- Por Pase Interno N° 481, de fecha 07/07/2017, Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre las infracciones del 2° Juzgado de Policía Local:

- En Causa Rol N° 189.041, se condenó a don Heriberto del Carmen Soto Rodríguez, por su responsabilidad en contravención consistente en expender bebidas alcohólicas sin proporcionar alimentos, ni demostraciones de haberlo hecho, en el local **"Kapital Bar"** ubicado en calle Zañartu N° 354, de esta ciudad. Infracción cometida el día 17 de diciembre del año 2016. Sanción: multa de 1 UTM. Notificada y pagada. Parte N° 8701, de fecha 17 de diciembre de 2016.
- En proyecto de informe se menciona además, Causa Rol N° 192.343, por venta de alcohol sin proporcionar alimento, no obstante, efectuada verificación de dicha Causa, ella se refiere a infracción de doña Gladys Venegas Eventos E.I.R.L., de local "Cábala" ubicado en calle Estado N° 68, de esta ciudad, causa mencionada en el punto 10 del proyecto de informe y en el mismo número de este documento.

- Revisado el listado de infracciones del 2° Juzgado de Policía Local, efectivamente se constata que la causa Rol

192.343, no corresponde al local de Zañartú N° 351, si no que al local denominado “Cábala” y que se encuentra consignada en los antecedentes del local de Estado 68, en el N° 4 de este informe.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo dejar pendiente la renovación de estas patentes para solicitar a Asesoría Jurídica obtener mayores antecedentes sobre lo informado por el Departamento de Seguridad Ciudadana respecto a la detención de menores de edad y del administrador del local.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: aprobar la sugerencia de la Comisión, dejar pendiente la solicitud de renovación, pedir informes para un mejor resolver del alcalde y el concejo.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Con fecha 11/07/2017, mediante correo electrónico se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica que en sesión de concejo del día de hoy, quedaron pendientes solicitudes de renovación de patentes de alcoholes para requerir informe a vuestra Dirección y que se identifican en archivo que se adjunta.

- **Roles 4-940 y 4-941**, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián Soto Cofré, Rut N° 13.343.176-4, ubicadas en Zañartu N° 351 ("Kapital"), se requiere indagar y obtener información sobre lo informado por el Departamento de Seguridad Pública que señala que el 31 de marzo de 2017, en inspección rutinaria,. Carabineros detiene a 5 menores de edad que estaban en interior del local consumiendo alcohol y se llevan detenido al administrador del local.

- Por Pase Interno N° 501, de fecha 17/07/2017, Asesoría Jurídica informa sobre este local indicando "En cuanto a establecimiento Rol 4-940 y 4-941, Restaurante Diurno y Nocturno , "Kapital", de propiedad de Cristián Soto Cofré, Rut N° 13.343.176-4, se solicitó indagar información sobre lo informado por el Departamento de Seguridad Pública, que señala que con fecha 31 de marzo de 2017: "En inspección rutinaria Carabineros detiene a cinco menores de edad que se encontraban al interior del local consumiendo alcohol procediendo a detener a administrador del local de quien no se menciona su nombre. Respecto a esta información existe parte policial N° 2819 de la 1ª. Comisaría de Carabineros que da cuenta de los hechos ocurridos el 31 de marzo del año en curso, Sr. Heriberto del Carmen Soto Rodríguez administrador del bar "Kapital Bar", ubicado en Zañartu N° 351 de la comuna de Rancagua, vendió a 5 menores de edad de 17 años, un pitcher a un precio de $ 3.500. Ello dio origen a causa R.U.C. = 1700349437, RIT = 4813-2017, en la cual se formalizó a Sr. Soto Rodríguez por su participación como autor de expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad de los artículos 29 y 42 de la Ley 19.925. Causa que se encuentra concluida, por decisión del Ministerio Público de no perseverar en el procedimiento.

- Se debe llevar antecedentes a comisión y luego a concejo municipal.

- Secretario Municipal procedió a invitar a reunión de comisión a contribuyentes de las patentes para el día lunes 31 de julio de 2017, a las 08,30 horas.

ACUERDO DE COMISIÓN: escuchado al interesado, la unanimidad de los concejales presentes acuerdan sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, no autorizar la renovación de estas patentes debido a las reiteradas infracciones a la ley de alcoholes cursadas por Carabineros de Chile y sancionadas por los Juzgados de Policía Local de Rancagua; una de ellas por venta de alcohol a menores de edad, reconocida por el propio contribuyente.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 31/07/2017:por los motivos señalados por la Comisión, se acuerda **no renovar estas patentes de alcoholes**.

- Por correo electrónico, de fecha 31/07/2017, se solicitó al Señor Secretario Municipal, conforme a lo acordado en concejo municipal, dictar el decreto que **no autorice la renovación** de las patentes de alcoholes **Roles 4-940 y 4-941,** Restaurante Diurno y Nocturno, de la sociedad Comercial Heriberto Soto Rodríguez, E.I.R.L, Rut N° 76.701.023-0 ubicadas en calle Zañartu N° 351.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 31/07/2017:

1. Con fecha 01/08/2017, Secretaría de Alcaldía envía Rentas correo electrónico de a través del cual remite solicitud de reconsideración del Sr. Heriberto Soto Rodríguez, sobre medida adoptada por el concejo municipal el día 31/07/2017, en orden a no autorizar la renovación de las patentes Roles 4-940 y 4-941, a nombre de Comercial Heriberto Soto Rodríguez EIRL, Restaurante Diurno y Nocturno, ubicadas en calle Zañartu N° 351.

2. Con el objeto de informar al Sr. Alcalde sobre esta solicitud y luego, si corresponde, al Concejo Municipal, mediante correo electrónico de fecha 01/08/2017, se solicitó informe en derecho a la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre sí los antecedentes aportados por el solicitante, permiten desvirtuar los motivos por los cuales las autoridades comunales (alcalde y concejales) tomaron el acuerdo de no renovar las patentes en comento.
3. Por Pase Interno N° 579, de fecha 18/08/2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe al sr. Alcalde, el cual pasa a formar parte de este informe, y que se transcribe textualmente a continuación:

DE :GUSTAVO LAZO FARIÑA, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

A : SEÑOR EDUARDO SOTO ROMERO, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

De acuerdo al requerimiento contenido en Minuta de Alcaldía N° 1849, de fecha 03 de Agosto del año 2017, en concordancia con lo resuelto en virtud de Resolución de fecha 18 de Agosto del año en curso, para que esta Dirección resuelva conforme a derecho, la procedencia de las presentaciones realizadas por don Heriberto del Carmen Soto Rodríguez, en representación de Comercial Heriberto Soto Rodríguez E.I.R.L., RUT N° 76.701.023-0, y de don Luis Felipe León Quinteros, en representación de los contribuyentes antes indicados, consistentes en recursos de reconsideración de fecha 31 de Julio y 01 de Agosto, ambos del año 2017, con ocasión de la No Renovación de Patente Comercial del contribuyente denominado KAPITAL BAR, Patentes ROL 4-940 y 4-941; me permito hacer presente a Ud., lo siguiente:

Que, sobre el particular, es del caso manifestar que conforme a lo previsto y sancionado en el artículo 59, inciso primero, de la

Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, agregando, sus incisos quinto y séptimo, que la autoridad llamada a pronunciarse sobre aquél "tendrá un plazo no superior a 30 días para resolverlo", pudiendo, en el evento de acogerlo, "modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado".

Que, precisado lo anterior, dicha disposición regula tanto el recurso de reposición como el recurso jerárquico en el contexto de los procedimientos administrativos.

Que, respecto a la aplicación de estos recursos a procedimientos administrativos especiales, la jurisprudencia ha establecido que éstos no proceden cuando se trata de procedimientos reglados en que se contemplan medios de impugnación, así en caso de procedimientos reglados que no regulen el régimen recursivo, procederá determinar si éstos son conciliables con la naturaleza del procedimiento especial intentado por el recurrente.

Que, a mayor abundamiento, y como lo ha sostenido la Contraloría General de la República, los recursos de reposición y jerárquico constituyen un resguardo mínimo que ha establecido la Ley N° 18.575 complementado por la Ley N° 19.880, para garantizar que las personas no queden desprotegidas frente a las resoluciones de la autoridad que pudieran afectarlas, pero que no cabe cuando se trata de procedimientos reglados por ley, en los que se contemplan los medios de impugnación, situación esta última que no se observa en el procedimiento en estudio entablado ante la Comisión de Alcoholes del H. Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Que, así las cosas, todo acto administrativo es impugnable a través del recurso de reposición, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 15 de la Ley N° 19.880, lo anterior, en concordancia razonada con lo dispuesto en el artículo 59 del citado texto legal.

Que, habida consideración que el recurso jerárquico concreta la facultad de revisión de que está dotado el superior jerárquico respecto del órgano que dictó el acto objeto de impugnación, es dable consignar lo prescrito en los artículos 7°, 10 y 11 de la Ley N° 18.575, entre otros, de los cuales aparece que este ordenamiento jurídico, alude en términos generales a un funcionario, jefe o autoridad que ejerce un control sobre otro de su dependencia.

Que, a su vez, la expresión órgano que emplea el artículo 10 de la Ley N° 18.575 y el artículo 59 de la Ley N° 19.880, para que sea congruente con las figuras de reclamación administrativa que ellos contemplan, tiene que referirse al sentido específico de cualquier agente público dotado de un conjunto de atribuciones en cuya virtud pueda emitir actos administrativos, para el caso en estudio la aludida Comisión de Alcoholes, es decir, se trata del titular de una estructura administrativa que tiene poderes de decisión de cuyo uso se puede reclamar ante el mismo o ante su superior.

Que, en armonía con este concepto, es perfectamente posible que una persona jurídica como el Municipio de Rancagua, pueda actuar a través de varias dependencias u órganos y cada uno de ellos ser objeto de recursos, como en la especie ocurre, respecto de la denominada Comisión de Alcoholes.

Que, en efecto, cada vez que nos enfrentamos a la impugnación o revisión de actos de la Administración, nos inscribimos en el territorio del ejercicio de un derecho constitucional, consagrado

en el Nº 3, del artículo 19, de nuestra Carta Fundamental, a saber, aquel que impone al Estado la obligación de asegurar a todas las personas una igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos y, junto a ello, las garantías elementales de un proceso racional y justo.

Que, a mayor abundamiento, es dable consignar doctrinariamente, por ejemplo, para Silva Cimma, ha dicho que "resolución" o "decreto" es un acto jurídico, porque en virtud de ellos las autoridades que están facultadas para dictarlos manifiestan su voluntad en orden a producir un efecto jurídico determinado. Serán administrativos, en la medida en que se dicten en virtud de potestades imperativas y se regulen por normas de Derecho Público.

Que, aplicado lo anterior al derecho municipal chileno, es menester precisar que el término resoluciones es indicativo de decisiones, de actos que deciden, resuelven, determinan ciertas actuaciones de los órganos que las emiten; en este caso de órganos municipales, esto es, Alcalde y otros funcionarios de las municipalidades, funcionarios u otros órganos municipales a quienes la ley les ha conferido atribuciones para resolver o decidir dentro de sus competencias específicas".

Que, de lo anterior, es posible concluir que, en nuestro Derecho Administrativo, el término "resolución" constituye otro acto administrativo más. Como tal, procede en su contra todo el régimen impugnatorio que el ordenamiento jurídico prevé para este tipo de actos; tanto en la sede administrativa como en la sede judicial.

Que, adicionalmente, debe considerarse que estos recursos se interponen para proteger los derechos de los afectados por las actuaciones de quienes ejercen las funciones que el derecho objetivo asigna a determinadas unidades u órganos al interior de

la administración, lo cual no se altera por el solo hecho de que estas últimas formen parte de una entidad mayor, como sería el caso de la anotada Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Alcoholes; motivo por el cual esta Dirección estima y declara admisible y conforme a derecho, la interposición del recurso administrativo deducido por don Heriberto del Carmen Soto Rodríguez, RUT N° 6.893.453-7, en representación convencional de la Sociedad Comercial Heriberto Soto Rodríguez E.I.R.L., RUT N° 76.701.023-0,los que a su vez actúan representados por don Luis Felipe León Quinteros, personería debidamente acreditada en este procedimiento, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, encontrándose en consecuencia, dicha Comisión, en el imperativo jurídico de dar la tramitación que en derecho corresponda, de conformidad a lo consagrado en el artículo 6° y 7° de la Carta Fundamental, en relación a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.575. (Aplica dictámenes Nros. 64241 de 2014, 81.033 de 2011, 78.551 de 2010, 16.893 de 2010, 59.368 de 2012, 59.871 de 2014, 75.672, de 2010, 42.049 de 2010, 47.491 de 2005, 34.267 de 2015, 25.802 de 2012, 24.933 de 2012, 77.071 de 2010, 55.060 de 2012, entre otros).

Que, a mayor abundamiento, se hace presente que de la sola lectura de los antecedentes acompañados por el contribuyente, complementados con aquellos recopilados por esta Dirección, y que fueron tenidos a la vista y debidamente ponderados en su mérito; se concluye que la decisión adoptada por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Alcoholes antes aludida, adolece de vicios que la hacen recurrible en el sentido de dejarla sin efecto y su consecuencial reemplazo, atendido a que se imputa erróneamente al recurrente de la responsabilidad en hechos delictuales descritos en los artículos 29 y 42 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, acaecidos en períodos anteriores a su titularidad de

la respectiva patente comercial, e incluso de su equivocada calificación de Administrador, proposición fáctica que se ratifica en forma indubitada e incontrovertible con lo resuelto en la respectiva Audiencia de Formalización, de fecha 13 de Junio del corriente, ocasión en que el Tribunal de Garantía de Rancagua, tiene por comunicada la decisión del Ministerio Público de no perseverar en el procedimiento, hecho jurídico de relevancia para los intereses del recurrente, atendido a que dicha decisión implica que el persecutor penal no reunió durante el plazo de investigación los antecedentes para fundar una acusación, situación procesal que conlleva el cierre de la investigación y en consecuencia deja sin efecto la formalización de la investigación, lo anterior, sin perjuicio del principio de inocencia que ampara al recurrente en este procedimiento, por lo que obrar de otra forma contradice frontalmente el entendimiento del principio de impugnabilidad establecido tanto en la Ley Nº 18.575 como en la Ley Nº 19.880, con toda su riqueza y exigencias garantistas, anulando de derechamente todos los demás contenidos de dicho principio rector de la Organización Administrativa.

Sin otro particular, saluda atentamente. GUSTAVO LAZO FARIÑA, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

4. Analizado y ponderado el informe antes referido, la autoridad comunal acoge la solicitud presentada por el contribuyente y solicita al H. Concejo Municipal que se autorice la renovación de las patentes de alcoholes en cuestión.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017: por la mayoría de los concejales y concejales presentes, se determina prestar el acuerdo para que se renueven las patentes de alcoholes, Roles 4-940 y 4-941.

El contribuyente deberá pagar además los intereses y reajustes devengados a la fecha de pago.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de la Junta de Vecinos La Merced.
- **Revisado este informe en relación a este establecimiento,** la junta de vecinos informa que en asamblea realizada el día 04/12/2017, la asamblea por mayoría acordó el rechazo de la renovación de estas patentes debido a los ruidos molestos, riñas callejeras, destrucción de propiedad privada, consumos de drogas. Adjunta acta y listado conformas de asistentes.

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes

sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el día 10/11/2017, no se registran infracciones.

c) **Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que este local **no registra infracciones cursadas.**

d) **Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017,** Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de las Patentes de Alcoholes Roles 4-940 y 4-941, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián Soto Cofré, Rut N° 13.343.176-4, ubicado en calle Zañartu N° 351 (Restaurante " Kapital Bar ").

8. Roles 4-1068, Discoteca, Roles 4-1128 y 4-1129, giro Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Gastronómica Catalán Muñoz, Rut N° 76.196.329-5, ubicadas en calle Miguel Ramirez N° 91. "El Secreto".

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN PERÍODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/2017, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N°686, 733 y 734 para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibido el Formulario antes indicados, la Junta de Vecinos N° 29, Villa Nueva Alborada, informa que con fecha 27/05/2017 se realizó asamblea y los vecinos acordaron "Negar" la aprobación de renovación de esta patente por las siguientes causas: ruidos molestos hasta altas horas de la madrugada; invasión de plazas y espacios públicos del sector, afectando el entorno, provocando desórdenes, riñas, destrozos, afectando a los vecinos del sector y de Villa El Portal y Manzanal. Adjuntan acta y listado de asistentes.
  Por formularios N° 733 y 734, la junta de vecinos opina que no hay problemas con las patentes de restaurante, el problema está con la discoteca.
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de

Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.
Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas en el período.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no se registran causas ingresadas.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no existen procesos.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes. También solicitar a la Dirección de Tránsito que se regule el tema de estacionamiento en el sector.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 222, de fecha 21/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes N° 44, 45 y 46, donde la Juntade Vecinos N° 20 El Portal – Villa Elena, informa que en asamblea de fecha 11 de Noviembre de 2017, los vecinos que asistieron acordaron emitir opinión en contra de la renovación de estas patentes por el ruido excesivo emitido desde la discoteca El Secreto, de Miguel Ramirez N° 91,

generalmente entre las 00,00 horas y las 05,00 horas, que alterna el descanso y sueño de los vecinos, considerando que un alto porcentaje son adultos mayoresy también una cantidad no despreciable de convalecientes de graves enfermedades (adjunta certificado médico); en general su funcionamiento afecta negativamente al sector. Se adjunta acta.

b) Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis no registra visitas inspectivas.

c) Por Ord. N° 5.656, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 686, de fecha 23/11/2017**, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Este oficio forma parte integrante del informe.
- **Revisado este informe,** en éste se establece que el establecimiento denominado “El Secreto”, ubicado en

calle Miguel Ramirez N° 91 registra la siguiente infracción:

- **Parte N° 1310, del 17/11/2017, enviado al 2° Juzgado de Policía Local, por** Suministrar bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de ebriedad en el interior del local de venta, infringiendo el artículo 41 de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, lo cual culminó con una persona detenida por lesiones de carácter leve en agresión mediante Parte N° 3071 de fecha 17 del actual a la Fiscalía Local de Rancagua, quienes se agredieron mutuamente en el interior del local producto de la ingesta de alcohol y ebriedad manifiesta de ambos.

Se hace presente que, durante el presente año conforme a los registros estadísticos de esta unidad, el citado local de alcoholes registra hechos delictuales asociados y vinculantes en las inmediaciones del local producto del funcionamiento sobre todo los fines de semana entre los días jueves, viernes y sábado.

- **Por Ord. N° 648, de fecha 26 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este informe,** la Tercera Comisaría de Carabineros complementa el Oficio N° 686 de noviembre de 2017 antes referido señalando que en el local denominado El Suceso, se continúan cometiendo hechos delictuales e infracciones cursadas en las inmediaciones del local en el mes de diciembre y se señalan las siguientes infracciones:

- **Parte N° 1542, del 03/12/2017**, enviado al 2° Juzgado de Policía Local, por consumo de alcohol en la vía pública.
- **Parte N° 1526, del 03/12/2017**, enviado al 2° Juzgado de Policía Local, por consumo de alcohol en la vía pública.
- **Parte N° 1285, del 07/12/2017**, enviado al 1er. Juzgado de Policía Local, por no mantener rotulo en exterior y no mantener patente a la vista del público.
- **Parte N° 1537 del 03/12/2017**, enviado al 2° Juzgado de Policía Local, por ruidos molestos.

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **registra la siguiente causa:**

  - **Causa Rol 518224, Parte N° 1285,** ingresada el 07/12/2017, en tramitación.

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras

dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra la siguiente causa:

  - **Causa Rol 201279**, **Parte N° 1310**, suministrar alcohol a personas en manifiesto estado de ebriedad, fecha sentencia 19/12/2017. Multa 4 UTM.
  - **Causa Rol 202290, Parte N° 1542,** por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. En tramitación.
  - **Causa Rol 202303, Parte N° 1526,** por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. En tramitación.

ACUERDO DE COMISIÓN: para un mejor resolver dejar pendiente la solicitud de renovación de patentes, para solicitar informe a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre reclamo por ruidos molestos; al 2° Juzgado de Policía Local sobre infracción por ruidos molestos denunciadas por Carabineros. Citar a reunión de Comisión a contribuyente y a vecinos para tratar de llegar a algún acuerdo entre las partes.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, la aprobación de las Patentes de Alcholes Roles 4-1068, giro

Discoteca, Roles 4-1128 y 4-1129, Restaurante Diurno y Nocturno, de la Sociedad Gastronómica Catalán Muñoz, Rut N° 76.196.329-5, ubicadas en calle Miguel Ramirez N° 91. "El Secreto".

9. Rol 4-803, Cabaret, de Juan Bautista Ludueña, Rut N° 6.747.209-8, ubicada en calle Germán Riesco N° 70.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN PERÍODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 541, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos La merced informa: por asamblea se oponen a dicha patente.
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.

  Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Correo Electrónico de facha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.
  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no registra infracciones ingresadas.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.
  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no registra infracciones ingresadas.

<u>ACUERDO DE COMISIÓN:</u>sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello. Se deberá realizar procesos de

fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017: autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 201, de fecha 21/11/2017; Pase Interno N° 209, de fecha 29/11/2017 y Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de juntas de vecinos.
- **Revisados estos informes,** en Rentas a la fecha no se ha recibido informe de la junta de vecinos.

b) **Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017**, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis fue visitado el día 15/12/2017, local cerrado.

c) Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra infracciones.**

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra causas ingresadas en este Tribunal.**

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis **no registra caudas ingresadas en este Tribunal.**

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes se aprueba la renovación de la Patente de Alcoholes Rol 4-803, Cabaret, de Juan Bautista Ludueña, Rut N° 6.747.209-8, ubicada en calle Germán Riesco N° 70.

10. Roles 2-9526, 4-1147, 4-1148, Restaurante Diurno y Nocturno y Rol 4-452, Expendio de Cervezas, de Juan Alberto Schiavoni

Guerrero, Rut N° 17.536.912-0, ubicados en calleZañartu N° 323.("Club de la Cerveza).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN PERÍODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017:

- Por Ord. N° 211, de fecha 16/05/207, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntó Formulario N° 340, 748 y 749, para que la junta de vecinos respectiva emita su opinión fundada.
- Recibidos los Formularios antes indicados, la Junta de Vecinos La Merced en el formulario N° 340 informa: por asamblea se opone a la renovación, además que venden bebidas alcohólicas sin proporcionar alimentos. Los Formularios N° 748 y 749, referidos a las patentes de restaurante, están en blanco, sin opinión.
- Por Pase Interno N° 1232, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe sobre fiscalizaciones realizadas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas realizadas por el Departamento de Seguridad Pública entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, donde participan la Municipalidad de Rancagua, Carabineros, Salud, Bomberos e Inspección de Obras Municipales.

  Revisado este informe, el local en comento no registra visitas.

- Por Correo Electrónico, de fecha 20/06/2017, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; infracción o delito; ubicación del local; nombre de fantasía del local, artículos de las ley; titular de la patente o a quien se cursó la

infracción (nombre y Rut) y N° del parte y Juzgado de Policía Local al cual fue enviado.

Revisado este informe, se constata que este local registra las siguientes infracciones:

- Parte N° 244 del 11/01/2017, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al **2° Juzgado de Policía Local.**

- Por Correo Electrónico de fecha 23/06/2017, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, envía informe solicitado, que contiene fecha de la infracción; delito o infracción; ubicación del local, N° del parte; nombre del local.

  Revisado este informe, se constata que este local no registra infracciones cursadas por esta Comisaría.

- Por Ord. N° 244, de fecha 12/06/2017, el Primer Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.

  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal no existen causas.

- Por Ord N° 998, de fecha 19/06/2017, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta al informe solicitado por la Alcaldía.

  Revisado este informe, se constata que en dicho Tribunal existen los siguientes procesos:

- Rol N° 189993, venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia 01/03/2017.

- Por Pase Interno N° 481, de fecha 07/07/2017, Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre las infracciones del 2° Juzgado de Policía Local: Se menciona en proyecto de informe Causa Rol 189.993, la que según lo señalado por

Sr. Secretario de 2° Juzgado de Policía Local no corresponde a causa por infracción a Ley de Alcoholes.

- Revisado el listado de infracciones del 2° Juzgado de Policía Local, se constata que el proceso sobre este local corresponde a **la Causa Rol 189995,**
- En Causa Rol N° 189995, se condenó a don Pedro Arroyo Lazcano, por su responsabilidad en contravención consistente en suministrar bebidas alcohólicas sin consumir alimentos, ni demostraciones de haberlo hecho, en el local de nombre **"Club de la Cerveza"** ubicado en calle Zañartu N° 323, de esta ciudad. Infracción cometida el día 11/01/2017. Sanción: multa de 4 UTM. Parte N° 0073, de fecha 11/01/2017.

ACUERDO DE COMISIÓN:sugerir al Sr. Alcalde la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello. Se deberá realizar procesos de fiscalización para evaluar en próxima renovación de patentes.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 11/07/2017:autorizar la renovación de estas patentes, realizar procesos de fiscalización. Analizar comportamiento en próxima renovación de patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018:

a) **Por Ord. N° 621, de fecha 15/11/2017,** el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los

Formularios respectivos, **estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día Viernes 22 de Diciembre de 2017.**

- **Por Pase Interno N° 220, de fecha 19/12/2017,** el Departamento de Desarrollo Local, adjunta informes de la Junta de Vecinos La Merced.
- **Revisado este informe en relación a este establecimiento,** la junta de vecinos informa que en asamblea realizada el día 04/12/2017, la asamblea por mayoría acordó el rechazo de la renovación de estas patentes debido a los ruidos molestos, riñas callejeras, destrucción de propiedad privada, consumos de drogas. Adjunta acta y listado conformas de asistentes.

b) Por Ord. N° 5.657, de fecha 15/11/2017, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- **Por Pase Interno N° 2523, de fecha 20/12/2017,** la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2017.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra visita inspectiva el día 10/11/2017, Carabineros notificó por expender alcohol a ebrio manifiesto y por mantener espectáculo bailable.

c) Por Ord. N° 5.655, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos

indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2017.

- **Por Oficio N° 1577, de fecha 28/11/2017**, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.
- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes infracciones:

  - **Parte N° 5044, de fecha 30/08/2017,** por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos, enviado al 1er. Juzgado de Policía Local.
  - **Parte N° 4405, de fecha 27/08/2017,** no mantener ley penalidad de la embriaguez, enviado al 2° Juzgado de Policía Local.
  - **Parte N° 6193, de fecha 10/11/2017,** enviado al 1er. Juzgado de Policía Local.

d) Por Ord. N° 5.653, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N°494, de fecha 15/12/2017,** el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de junio y el 30 de Noviembre de 2017.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes causas:

- **Causa Rol 514423, Parte N° 5044,** ingreso el 01/09/2017, venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Sentencia del 24/10/2017, multa una UTM.
- **Causa Rol 516731, Parte N° 6193,** ingreso el 13/11/2017, mantener ebrios en interior del local, explotación giro distinto al autorizado. Sentencia 01/12/2017, multa dos UTM.

e) Por Ord. N° 5.654, de fecha 15/11/2017, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2017.

- **Por Ord. N° 2.100, de fecha 22/12/2017,** el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido.

- **Revisado este informe,** se constata que el local en análisis registra las siguientes causas ingresadas en este Tribunal:

  - **Causa Rol 198423, Parte N° 4405,** fecha sentencia 12/09/2017, no tener visible aviso expendio bebidas alcohólicas, clasificación y clase patente que paga. Multa 1 UTM.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de las Patentes de Alcoholes Roles 4-1147, 4-1148, giro Restaurante Diurno y Nocturno y Rol 4-452, Expendio de Cervezas, de Juan Alberto Schiavoni Guerrero, Rut N° 17.536.912-0, ubicados en calleZañartu N° 323.("Club de la Cerveza).

Por Comisión,

JUAN CAMILO BUSTAMANTE
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES

Rancagua, 08 de Enero de 2018.
JCB/jcb

9. Varios

9.1.- Toma conocimiento de justificación de inasistencia por motivos Médicos, Concejales Sra. Pamela Jadell Echague, por inasistencia a Sesión de Concejo Ordinario Nº 45, de 26 de diciembre de 2017 y Concejo Ordinario Nº 47, de 09 de enero de 2018. Expone Sr. Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.

SR. CARLOS MORALES: Que para los efectos previstos en el artículo 88, inciso 3º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal, por intermedio de este Secretario, Certificados Médicos expedido por medico habilitado, de 26 de diciembre de 2017 y de 09 de enero de

2018, de haber atendido a la Concejala Pamela Jadell Echague, documento que se presenta para Justificar su ausencia a las sesiones Nº 45 y 47, desarrollas los días 26 de diciembre de 2017 y 09 de enero de 2018.

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Solicito que se haga pequeño Balance de niños que están en Córdova, ellos han perdido, el campeonato es muy comparativo, los niños lo están pasando bien y participando con Clubes importantes.

SEÑOR ALCALDE: Participando Clubes como Boca Junior, son representantes de equipos importantes.

10. Acuerdo para aprobación anticipo de subvención para retiro voluntario del personal asistente de la educación. Expone: **CORMUN.**
Correo electrónico, de fecha 5 de enero de 2018, de la **CORMUN**.

SEÑOR VALDIVIA: Solicitamos anticipo de Subvención para financiar el retiro voluntario del personal asistente de la Educación, Ley 20.964, de octubre 2017, que establece 1 mes por año, con tope de 11 años y Bonificación de antigüedad de 560 UF, para el personal con 35 años o más años de servicio a la Corporación, postulamos varios y sólo financiaron a 8 funcionarios mayores de 65 años, los otros postulantes quedan pendientes.

Anticipo de Subvención	$ 47.585.499
Bono antigüedad	55.734.000

Total	$ 103.319.499

Se solicita aprobar un anticipo de subvención de $47.585.499, en 144 cuotas.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la solicitud de anticipo de subvención, para retiro voluntario del personal asistente de la educación, por la suma de $ 47.585.499, a cancelarse en 144 cuotas.

11. Informe Comisión Social e Integración: Expone: **DIDECO.**
- Subvenciones Turismo Vecinal.

SEÑORA AURELIA CONEJEROS: Se aprobó Turismo Vecinal, que beneficia a 145 Juntas de Vecinos, por $36.800.000, para financiamiento de un bus de $ 200.000, para cada una de ellas.

SEÑORA AURELIA CONEJEROS. Se aprobó Turismo Vecinal que beneficia a 145 Juntas de Vecinos, $36.800.00, son $ 200.000 por bus, para cada una de las Organizaciones, la Comisión Social, vio si era posible aumentar el presupuesto.

SEÑOR ALCALDE: No es posible,

SEÑOR PEDRO HERNANDEZ: La Junta de Vecinos La Palma, no postulo en el plazo

SEÑOR ALCALDE: Si se puede, no dejarlo abierto, hacer modificación presupuestaria interna y poner $ 200.000, Total 146 Junta de Vecinos, por $ 37.000.000, incluyendo ”Villa La Palma”.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba otorgar 146 Subvenciones

Municipales, para 146 Juntas de Vecinos, por un monto total de $ 37.000.000.-

12. Autorización para participar en "Encuentro de Intercambio Interregional para Dirigentes Sociales", a realizar en la Ciudad de Coihaique, entre los días 23 de enero del 2018 al 8 de febrero de 2018. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal
Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal, de fecha 5 de enero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: En cuanto a esta petición se debe enviar solicitud directamente a Alcaldía.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Supera los 10 días, por ello debe pasar por Concejo, para participar del 23 de enero al 8 de febrero, del presente año.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba autoriza al Concejal Señor Danilo Jorquera Vidal, para participar en el "Encuentro de Intercambio Interregional para Dirigentes Sociales", a realizar en la Ciudad de Coyhaique, entre los días 23 de enero al 8 de febrero de 2018.

13. Para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, Oficio N° 37589, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de enero de 2018, respecto de intervención del Diputado Sr. Felipe Letelier Norambuena, en Sesión de Sala celebrada el día 2 de enero de 2018.
Oficio N° 37589, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de enero de 2018.
Oficio 33589

SEÑOR ALCALDE: Se entregó oportunamente a cada Concejal.

ACUERDO: Con la información entregada, los señores Concejales asistentes toman conocimiento del Oficio N°37589, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de enero de 2018, respecto de intervención del Diputado Señor Felipe Letelier Norambuena, en Sesión de Sala celebrada el día 2 de enero de 2018.

14. Acuerdo para aprobación entrega/renovación de Comodato de los siguientes inmuebles municipales:
Expone: Rodrigo Dintrans. Asesoría Juridica.

1. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria y Multicancha, ubicada en Avenida Valle Central N°01945, Alamos de la Cruz I, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Alamos de la Cruz I. Minuta de Administración Municipal N° 16, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

   SR. RODRIGO DINTRANS; Da lectura a Pase Interno N° 915, de 15 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita la entrega en comodato de Sede Comunitaria y Multicancha, ubicada en Avenida Valle Central N°01945, Alamos de la Cruz I, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Alamos de la Cruz I.

   ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la entrega en Comodato, de Sede Comunitaria y Multicancha, ubicada en Avenida Valle Central N° 01945, Álamos de la Cruz I, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Álamos de la Cruz I.

2. Renovación de Comodato, Sede Comunitaria y Multicancha, ubicadas en Pasaje Magdalena Mira, esquina Monviosin, Villa El Sol Tercera Etapa, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Villa El Sol Tercera Etapa A y B. Minuta de Administración Municipal N° 17, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SR. RODRIGO DINTRANS; Da lectura a Pase Interno N° 838, de 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicita la entrega en comodato de Sede Comunitaria y Multicancha, ubicadas en Pasaje Magdalena Mira, esquina Monviosin, Villa El Sol Tercera Etapa, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Villa El Sol Tercera Etapa A y B.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de Comodato, correspondiente a Sede Comunitaria y Multicancha, ubicadas en Pasaje Magdalena Mira, esquina Monviosin, Villa El Sol Tercera Etapa, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos Villa El Sol Tercera Etapa A y B.

3. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria, ubicada en Calle Coyahue N° 01503, Villa Doña Sofía II, Comuna de Rancagua, a la Organización denominada Misión Evangélica Resurrección de Jesús Internacional. Minuta de Administración Municipal N° 18, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SR. RODRIGO DINTRANS; Da lectura a Pase

Interno N° 839, de 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicita la entrega en comodato de Sede Comunitaria, ubicada en Calle Coyahue N°01503, Villa Doña Sofía II, Comuna de Rancagua, a la Organización denominada Misión Evangélica Resurrección de Jesús Internacional.

ACUERDO: Se deja pendiente la entrega en Comodato, para ser analizada, con mayores antecedentes en la próxima Sesión de Concejo.

4. Entrega en Comodato, Sede Comunitaria, ubicada en Avenida Obispo Larraín N° 0814, Población Los Artesanos II, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos **"Siembra de Paz".** Minuta de Administración Municipal N° 19, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SR. RODRIGO DINTRANS; Da lectura a Pase Interno N° 833, de 21 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicita la entrega en comodato de Sede Comunitaria, ubicada en Avenida Obispo Larraín N° 0814, Población Los Artesanos II, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos **"Siembra de Paz".**

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la entrega en Comodato, de Sede Comunitaria, ubicada en Avenida Obispo Larraín N° 0814, Población Los Artesanos II, Comuna de Rancagua, a la Junta de Vecinos "Siembra de Paz".

5. Entrega en Comodato, de terreno denominado Área Libre de Esparcimiento, donde se emplaza Sede Comunitaria, ubicada en Calle los Artesanos, esquina Los Talaveras, Población Los Artesanos, Comuna de Rancagua. Minuta de Administración Municipal N° 20, de fecha 8 de enero de 2018. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SR. RODRIGO DINTRANS; Da lectura a Pase Interno N° 802, de 13 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicita la entrega en comodato de terreno denominado Área Libre de Esparcimiento, donde se emplaza Sede Comunitaria, ubicada en Calle los Artesanos, esquina Los Talaveras, Población Los Artesanos, Comuna de Rancagua.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la entrega en Comodato, de terreno denominado Área Libre de Esparcimiento, donde se emplaza Sede Comunitaria, ubicada en Calle los Artesanos, esquina Los Talaveras, Población Los Artesanos, Comuna de Rancagua.

Siendo 10,45 horas, se da término a la presente sesión de Concejo.